

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 194/2024, de 29 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de una beca para cursar el Máster Universitario en comunicación y educación audiovisual, curso académico 2024-2025, en colaboración con la Fundación Mujeres por África.

Resultando que por Resolución 127/2024, se convocó una beca para cursar el Máster Universitario en Comunicación y Educación Audiovisual, para el curso académico 2024-2025 en colaboración con la Fundación Mujeres por África.

Considerando que, conforme a la base séptima de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias, se llevará a cabo por un Comité especializado de la Fundación Mujeres por África.

Considerando que, la Comisión de Becas de la UNIA, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, no se presentaron alegaciones a la propuesta provisional, esta ha elevado la propuesta definitiva de concesión y denegación de becas y de exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resoluciones definitivas.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Excluir las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez





ANEXO I
SOLICITUDES EXCLUIDAS

Nº PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
*2A10****	Ake, Aboke Olivia Rufine	No aportar certificado B2 de idioma español
2*AF**5**	Ngoron Christelle, Goua Marie	No aportar certificado B2 de idioma español
*E**2*5	Chentouf, Adila	Renuncia.

